

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 28 de Marzo del 2017

A los señores Accionistas de:

LIMIFER S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario Principal de **LIMIFER S.A.**, se ha examinado el Estado de Situación de la compañía, por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

Mi examen se realizó de acuerdo a las disposiciones del Reglamento vigente, el mismo que es avalado por la documentación correspondiente, me permite obtener razonablemente las cantidades y revelaciones presentadas en el Estado de Situación examinado.

Como parte del examen de verificación certificamos el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como las regulaciones de la Junta General de Accionistas, considero que el Libro de Acciones y Accionistas es manejado adecuadamente. Por otro lado los Comprobantes de respaldo, como los Libros de Contabilidad son preparados y llevados de conformidad con las leyes vigentes.

Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables, además han sido elaborados considerando los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

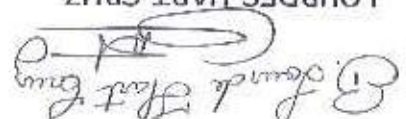
La convocatoria a la Junta General de Accionistas de la compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

Las actas de la Junta General de Accionistas, se conservan, de acuerdo con la ley, las listas de los asistentes a la misma.

En mi opinión, que está basada en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de **LIMIFER S.A.** al 31 de diciembre del 2016 y el resultados

de sus operaciones expuestos en el Estado de Resultados por el año 2016, es de U.S. \$ 1.588,32 es porque la empresa no ha tenido actividad constante. A la fecha se presentan contablemente el movimiento del accionario de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, basados en las normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Con respecto a las obligaciones con el S.R.I. éstas se han cumplido mes a mes, incluido los pagos de Anticipo de Impuesto a la Renta. Se ordena realizar una declaración sustitutiva por el periodo declarado por estar mal encasillados.

Atentamente,


LOURDES HART CRUZ
COMISARIO
REGISTRO Nº 7960